



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000622-02

*Aprobación por la Comisión de Empleo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para que evalúe la aplicación y proceda a prorrogar el Programa de Activación para el Empleo aprobado por Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, introduciendo determinadas modificaciones en este último y adoptando medidas para dar a conocer dicho Programa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 126, de 10 de mayo de 2016.*

#### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EMPLEO

La Comisión de Empleo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000622, presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para que evalúe la aplicación y proceda a prorrogar el Programa de Activación para el Empleo aprobado por Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, introduciendo determinadas modificaciones en este último y adoptando medidas para dar a conocer dicho Programa, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 126, de 10 de mayo de 2016, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España:

1.ª A fin de que en nuevas convocatorias modifique el Real Decreto Ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Programa de Activación para el Empleo para flexibilizar los requisitos con el objetivo de que no sea tan rígido y exigente, para que pueda ampliarse el colectivo de beneficiarios.

2.ª Para que se adopten las medidas necesarias para publicitar más la existencia de dicho programa".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio